

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 181 Lunes 30 de julio de 2012 Sec. IV. Pág. 36023

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

26688 *LEGANÉS*

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Leganés, hago constar, que:

En este Juzgado bajo el n.º 528/11, se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Banque P.S.A. Finance representada por el Procurador doña Dolores Hurtado Portellano contra don Daniel Martín Berardo representado por el Procurador doña Gemma Revuelta de Aniceto y contra doña Ana Aracely Ríos Molina esta última en rebeldía sobre reclamación de cantidad en los que en fecha 8 de junio de 2012, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Dolores Hurtado Portellano, en el nombre y representación que ostenta, debo condenar y condeno solidariamente a don Daniel Martín Bernardo y a doña Ana Aracely Ríos Molina a pagar a la entidad Banque P.S.A. Finance la cantidad de siete mil ochocientos veintitrés euros con setenta y nueve céntimos de euro (7.823,79 euros), más los intereses de esta cantidad calculados al 2% mensual, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de los veinte días hábiles siguientes a su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para la notificación de la demandada rebelde doña Ana Aracely Ríos Molina, en ignorado paradero y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial del Estado, se extiende el presente que firmo.

En Leganés, 11 de junio de 2012.- El/La Secretario.

ID: A120055336-1